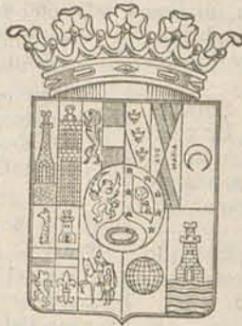


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reforma y construcción de nave industrial para el Departamento de Limpiezas en la calle de la Beneficencia, número 7.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de infraestructura del alumbrado navideño en la calle del General Ricardos, entre la glorieta del Marqués de Valdillo y la calle del Radio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1975, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de un crematorio de restos en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—31)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de saneamiento de cauce en las proximidades del cementerio de Carabanchel.

Tipo: 2.797.803 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 46.968 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de saneamiento de cauce en las proximidades del cementerio de Carabanchel, se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28)

Objeto: Concurso de obras de limpieza y pintura del cerramiento metálico del Parque del Retiro, desde la plaza de la Independencia a la avenida de Menéndez Pelayo.

Tipo: 2.522.014 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 42.831 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de limpieza y pintura del cerramiento metálico del Retiro, entre la plaza de la Independencia y Menéndez Pelayo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—32)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "FUNDICIONES Y TALLERES DEL MANZANARES, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Fundiciones y Talleres del Manzanares, Sociedad Anónima"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril del presente año, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver, previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión de 4 de diciembre del presente año, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base al Decreto 696/75, si bien condicionado a una reducción salarial y la eliminación de repercusión automática en precios.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados, y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos indicados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Fundiciones y Talleres del Manzanares, S. A.", con las limitaciones de reducir los salarios pactados a los legales de los doce meses anteriores, más el 19,10 por 100, que equivale al coste de vida en dichos doce meses

y dos puntos; y que la eventual repercusión en precios no es automática y requiere autorización oficial. En su consecuencia, por la Comisión Deliberante de dicho Convenio deberá redactarse la correspondiente tabla salarial ajustada al presente acuerdo.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Convenio Colectivo Sindical de ámbito de Empresa entre "Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, Sociedad Anónima" (FUNTAM, S. A.) y sus productores

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical de ámbito de Empresa afectará a los centros de trabajo de la Empresa "Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, Sociedad Anónima" (FUNTAM, S. A.), enclavados en la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El Convenio afectará a todo el personal, quedando exceptuado del mismo los botones, aprendices, pinches y aspirantes.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El Convenio entrará en vigor, a todos los efectos el primero de julio de 1975, y su duración será de dos años, a contar de esta fecha. Se entenderá automáticamente prorrogado por la tática de año en año hasta que cualquiera de las partes lo denuncie en debida forma, con la antelación mínima de tres meses al término del plazo de vigencia inicial, o de la prórroga anual en curso. Asimismo se entenderá prorrogado a todos los efectos durante el tiempo que medie entre la fecha de su expiración y la entrada en vigor del nuevo Convenio o pacto colectivo que lo sustituya.

Art. 4.º *Absorción y compensación.*—Las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables en cómputo global anual, con aquellas establecidas o que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Art. 5.º *Revisión anual.*—En primero de julio de 1976 y a primero de julio de cada uno de los sucesivos años de vigencia del presente Convenio, se modificarán exclusivamente las denominadas "Retribuciones de Convenio" con motivo del aumento de costo de vida. Se aplicará el índice del conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, al escalón 5q de los salarios del Nivel III; al escalón 5 para los del Nivel IV; sobre el 4 para los del V; al escalón 3 para los del VI; al 2 para los del VII y sobre el escalón 1 para todos los de los Niveles VIII, IX y X.

Art. 6.º *Comisión de Vigilancia.*—A) Para vigilar el cumplimiento del Convenio Colectivo y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se constituirá una Comisión Mixta de Vigilancia.

B) Esta Comisión estará formada por cuatro vocales económicos y cuatro vocales sociales, con sus respectivos suplentes.

Cada parte designará los vocales que le correspondan, debiendo los sociales efectuar los nombramientos de manera que estén representados todos los grupos profesionales y centros de trabajo, y deberán ser designados por la Comisión Deliberadora del Convenio.

C) El presidente de dicha Comisión Mixta será el del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue, que libremente designará el secretario.

D) El funcionamiento de esta Comisión Mixta se regulará por el artículo 42 del Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid, vigente.

Art. 7.º *Jornada de trabajo.*—En cuanto a la jornada y horario de trabajo, se continuará con lo establecido en la actualidad, es decir, cuarenta y cuatro horas de presencia semanales y cuarenta y tres horas de trabajo efectivo semanales. A esto hay que añadir diez minutos dia-

rios por recuperación de fiestas de este carácter y los correspondientes diarios por "puentes", si así se acuerda al confeccionar el calendario laboral y cuadro horario anual.

Art. 8.º *Vacaciones anuales retribuidas.*—Todo el personal disfrutará de veintiséis días naturales que se abonarán según lo establecido por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Aquel personal que venga disfrutando mayor número de días de los establecidos, se les respetará este derecho.

Art. 9.º *Horas extraordinarias.*—El personal podrá trabajar libremente horas extraordinarias, a requerimiento de la Empresa, dentro de los límites que la legislación laboral establece. Serán obligatorias en los casos que marca la Ley.

El abono de las horas extraordinarias se efectuará de acuerdo con el concepto "salario-hora profesional".

Art. 10. *Incentivos a la producción.*—Estos incentivos se incrementarán en el porcentaje correspondiente al índice de costo de vida, aplicado al valor hora de las tablas en vigor hasta el 30 de junio de 1975.

Las distintas repercusiones de dicho índice, sobre este apartado, en la duración del Convenio presente, se aplicarán sobre los valores hora de las tablas que rijan en aquel momento.

Los incentivos de obras de larga duración se liquidarán con el rendimiento 1,30, a las cien horas de trabajo, realizándose el cálculo definitivo al finalizar la obra.

Art. 11. *Prima semanal de asistencia.*—A todo el personal encuadrado hasta el Nivel VII, inclusive, se le abonará una prima de asistencia semanal de 210 pesetas. Esta prima se dejará de percibir cuando ocurran las circunstancias actualmente establecidas. La cantidad no percibida por los productores pasará a engrosar los fondos de la Caja de Ayuda Social, creada con anterioridad por la Empresa, y cuya finalidad es la de efectuar distintas subvenciones de tal carácter, considerándose la de mayor importancia el pago complementario al personal de baja por enfermedad.

Art. 12. *Enfermedad.*—Todo el personal que cause baja por enfermedad, comprendido en los niveles citados en el artículo anterior, tendrá derecho a percibir de la Caja de Ayuda Social la cantidad precisa para completar el salario medio de FUNTAM, teniendo en cuenta la indemnización que por tal concepto conceda la Seguridad Social. Esta cantidad diaria se empezará a disfrutar desde el día dieciséis en que haya causado baja por tal motivo, y hasta tanto dure esta situación en el seno de la Empresa.

Art. 13. *Premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad o peligrosidad y jefes de equipo.*—A) Nocturnidad. Se abonará a razón de seis pesetas por hora y se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral.

B) Penosidad, toxicidad o peligrosidad.—Estos premios se abonarán a todo el personal, sin distinción de categoría, sobre la base de 156 pesetas día, a pesar de estar incluidos en la remuneración tales premios al haberse fijado las puntuaciones correspondientes en la valoración de tareas llevadas a cabo por la Empresa.

C) Jefes de equipo.—Al igual que en el apartado anterior, en la valoración de tareas se ha recogido la puntuación de este premio. No obstante, la Empresa seguirá abonándolo independientemente, de acuerdo con el salario base que hasta esta fecha se venía tomando, más la antigüedad correspondiente.

Art. 14. *Plus de antigüedad.*—Para el abono de este plus se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente del Convenio Sindical Provincial Siderometalúrgico.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todo el personal percibirá tres gratificaciones extraordinarias anuales de treinta días cada una, en 18 de Julio, Navidad y mes de octubre, de acuerdo con la tabla salarial del presente Convenio.

Art. 16. *Dieta.*—El personal que por necesidad de la Empresa tenga que prestar sus servicios fuera del centro de trabajo, percibirá en concepto de dieta:

Personal de niveles III, IV, V, VI y VII, 600 pesetas/día.

Personal de niveles VIII, IX y X, 900 pesetas/día.

El concepto de media dieta se regulará por lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Las referidas dietas comenzarán a percibirse a partir de primero de octubre de 1975.

Art. 17. *Condiciones económicas.*—Los salarios de cotización a efectos de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral son los que figuran en el Decreto 1401/75, de fecha 26 de junio y disposiciones concordantes en la materia.

La retribución de este Convenio es la que se establece en la tabla de retribuciones que se determinan en el cuadro anexo I, y serán netas para el personal, con la única deducción de las cuotas de la Seguridad Social legisladas. En el citado cuadro anexo I, se establecen los salarios de acuerdo con la valoración de tareas, realizada en su día y vigentes actualmente en la Empresa, y encuadradas en niveles y escalones como consecuencia de la puntuación obtenida en dicha valoración.

En todos los casos las percepciones de los salarios de cada categoría profesional son superiores a los establecidos en el vigente Convenio Sindical Provincial de Madrid.

Art. 18. *Efectos económicos.*—A los efectos prevenidos en la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, se hace constar por ambas partes que la efectividad del presente Convenio llevará anejo la correspondiente repercusión en el coste horario de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por la Empresa, se tengan en cuenta las mejoras que se obtengan por los aumentos de la productividad, absorbiendo, por tanto, parte del aumento.

De acuerdo con el Decreto 696/1975, de 8 de abril, el exceso de tres puntos sobre el índice de costo de vida, no tendrá repercusión alguna en precios.

DISPOSICION ACLARATORIA

En defecto de normas aplicables del presente Convenio y en todas aquellas materias no previstas en el mismo, tanto económicas como de otra índole, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Convenio Sindical Provincial vigente, Reglamento de Régimen Interior y costumbres de la Empresa.

DISPOSICION DEROGATIVA

El presente Convenio anula al anterior Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, S. A." (FUNTAM, S. A.), aprobado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1974 y cuantas resoluciones se hayan dictado posteriormente para su desarrollo.

Madrid, 8 de septiembre de 1975.

CUADRO ANEXO NUMERO I

Tabla de retribuciones, incluida antigüedad y jefatura de equipo

Nivel	Escalón	Diaria	Mensual
VI	1	487	14.772,35
	2	500	15.166,65
	3	513	15.561,—
	4	526	15.955,35
	5	539	16.349,65
	5q	551	16.713,65
VII	1	525	15.925,—
	2	538	16.319,35
	3	552	16.744,—
	4	566	17.168,65
	5	580	17.593,35
	5q	593	17.987,65
VIII	1	614	18.624,65
	2	630	19.110,—
	3	645	19.565,—
	4	660	20.020,—
	5	676	20.505,35
	5q	691	20.960,35
IX	1	700	21.233,35
	2	720	21.840,—
	3	740	22.446,65
	4	760	23.053,35
	5	781	23.690,35
	5q	802	24.327,35
X	1	830	25.176,65
	2	857	25.995,65
	3	884	26.814,65
	4	911	27.633,65
	5	938	28.452,65
	5q	965	29.271,65
	5q	992	30.090,65

(G. C.—13.395)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

**HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL
"FRAY BERNARDINO ALVAREZ"**

Por don Celestino Vaquero de Pedro se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó en su día para responder de su gestión como Administrador de este Centro.

Lo que se pone en público conocimiento, concediéndose un plazo de quince días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes se crean con derecho a ello.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Director, Francisco Javier Mendiguchía Quijada.

(G. C.—14.430)

(O.—18.948)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas
del Tajo**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.
Domicilio: Francisco Vivancos, número 17, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 1.000.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 250 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de la Vega, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas métró cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—149/75-M.)

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—14.364) (O.—18.908)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Madrid

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, con fecha 19 de noviembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “La Dehesilla”, de la pertenencia de Alameda del Valle y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1970, con una cabida total y pública de 35.2625 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado en amojonamiento del monte núm. 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “La Dehesilla”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Alameda del Valle y sito en su término municipal”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial (Firmado). (G. C.—14.311)

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, con fecha 19 de noviembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte “El Calderillo”, número 1.039 del Elenco de la provincia de Madrid, perteneciente al ICONA y sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 11 de abril de 1971, con una cabida total y pública de 15.5000 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte “El Calderillo”, núm. 1.039 del Elenco de la provincia de Madrid, de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial (Firmado). (G. C.—14.312)

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, con fecha 19 de noviembre de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Cantero de la Compuerta”, de la pertenencia de Oteruelo del Valle y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1973, con una cabida total de 42.8594 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Cantero de la Compuerta”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle y sito en su término municipal”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial (Firmado). (G. C.—14.313)

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Tribunal Económico Administrativo

ANUNCIO

Fecha interposición: 6-11-71. Reclamación núm.: 720/71. Concepto: Trabajo Personal (Junta Aparejadores 63).

En el procedimiento seguido en este Tribunal como consecuencia de la reclamación interpuesta por don Mauro Mestre Carretero, cuya fecha, número y concepto arriba se indican, se ha dictado con fecha 30-5-75 el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

El Tribunal, en sesión de hoy y única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acuerdo reclamado por ser ajustado a derecho.

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 89, núm. 4, y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso de Granada dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Málaga, a 16 de diciembre de 1975.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G. C.—14.314)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Moreta Alonso ha solicitado licencia para instalar una taberna sita en Gregorio Izquierdo, 21.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.479) (O.—18.984)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que “Andamios In, S. A.” ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de andamios metálicos sito en Zona Industrial Sur, calle 8.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.480) (O.—18.985)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que “Gráficas Enar, S. A.” ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil sito en Camino del Monte.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 17 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.481) (O.—18.986)

TORRELODONES

Solicitada por don Carlos Aragón Méndez licencia para la instalación y apertura de un local radicante en calle de Jesusa Lara, de esta localidad, con destino a la actividad artesana de limpieza en seco y planchado de ropa usada, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente, se somete a información pública por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado en esta Alcaldía.

Torrelodones, 21 de diciembre de 1975. El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.482) (O.—18.987)

TORREMOCHA DE JARAMA

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para aportación municipal 32 por 100 a las obras de instalación redes de abastecimiento y distribución de agua y red de saneamiento, a ejecutar por Diputación en Torremocha de Jarama, cupo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con la Caja de Cooperación de Diputación Provincial de Madrid, siendo el importe de la operación de 650.000 pesetas, mediante un préstamo sin interés a amortizar en diez anualidades iguales, cuyo acuerdo, expediente del Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Torremocha de Jarama, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.483) (O.—18.988)

PARLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo para la creación del escudo heráldico del Ayuntamiento municipal, conforme al dibujo, proyecto que obra en la Secretaría.

Lo que se pone en conocimiento público a efectos de que durante el plazo de treinta días, a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse sugerencias o reclamaciones.

Parla, 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.484) (O.—18.989)

EL MOLAR

Por parte de don Juan de Mingo Aguado se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano en la carretera N-I, km. 42, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 26 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Remigio de la Morena López. (G. C.—14.485) (O.—18.990)

GALAPAGAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del año actual, aprobó inicialmente el proyecto de parcelación de la primera etapa de “Parquelagos”, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 19 de 1975, de la Jefatura del Estado de 2 de mayo que reforma la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes en el indicado plazo.

Galapagar, 24 de diciembre de 1975.—El Alcalde accidental, Pedro Miguel. (G. C.—14.486) (O.—18.991)

ARGANDA DEL REY

Don Joaquín Riaza Borrego, almacén de huevos y pollos en Santiago Apóstol, 26. Don Juan Francisco Martín Sánchez, bar-cafetería en carretera de Loeches, 49. “Alevín, S. A.”, taller de confección en calle Barcelona, 13, Polígono “San Roque”. “Ramonlu, S. A.”, taller de carpintería en Camino Puente Viejo.

“Laboratorio Lifepharm”, depósito de gas propano de 1.500 kgs. en CN-III, kilómetro 23.

“García y Cebrián, S. L.”, taller de chapistería en Polígono Industrial “El Olivar”. “Macarrón, S. A.”, carpintería en Camino Puente Viejo.

Don Mariano Prieto Prieto, manipulado de papel en CN-III, km. 25.500, m. 1.

Don Jesús Moreno Pérez-Valdivia, embalajes de madera en CN-III, kilómetro 23.800, m. d.

“Litografía Gáez, S. A.”, instalación petrolífera en CN-III, km. 25.200.

“Española Belga de Esmaltes y Pinturas, S. A.”, fábrica de pinturas en CN-III, kilómetro 25, nave 25, “Los Robles”.

Don Germán Casaseca Herrero, almacén de hieros en CN-III, km. 23.800, m. d. “El Olivar”.

“Sater, S. A.”, fábrica de equipos termoelectrónicos en CN-III, km. 23.800, m. d.

Don Joaquín Sardinero Rubiato, pollería en calle Tiendas, 8, Mercado municipal.

Don Carlos García Martín de Madrid, depósito de gas propano de 1.800 kgs. en carretera Campo Real, km. 3.700.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Arganda del Rey, a 26 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.487) (O.—18.992)

TORREJON DE ARDOZ

Don Francisco Martínez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reproducción imprenta y offset en la calle Solana, con vuelta a Hierro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.488) (O.—18.993)

“Gas de España, S. A.” solicita licencia municipal para distribución de aire pro-

panado de 13.500 kcl/h. en la Urbanización "Torrepista".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.489) (O.—18.999)

"Mafel, S. A." solicita licencia municipal para instalación de dos depósitos enterrados de 56 metros cúbicos y vaporizador de G. L. P. en la calle Brújula, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.490) (O.—18.995)

VILLAMANTA

En cumplimiento y a los efectos que previenen los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, en la Secretaría municipal se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la concesión por concurso para la instalación y explotación de un taller de confección en el local de la pertenencia de esta Corporación, sito en calle General Mola, número 1.

Finalizado el limitado plazo sin formularse reclamaciones o resueltas que fueren las que se presentasen, se abre un nuevo plazo de diez días hábiles siguientes al anterior para la presentación de plicas y acto licitatorio, en las siguientes condiciones:

La reducción de plazo licitatoria a la mitad es en atención a la urgencia y necesidad inaplazable de crear veinte puestos de trabajo en la localidad para evitar la emigración, todo ello al amparo de lo que previene el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Objeto del contrato: Instalación y explotación de un taller de confección en local de la pertenencia de la Corporación, con sujeción a las condiciones económico-administrativas que se detallan en el pliego que consta en expediente que al efecto se instruye.

Precio: Por haberlo de fijar los solicitantes en su oferta el concurso que se anuncia no se atiene a precio fijo de licitación.

Duración del contrato: Será de cinco años.

Garantías: La provisional, de 12.000 pesetas, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación, sin exceder de 40.000 pesetas ni inferior a 24.000. Ambas podrán constituirse en cualquiera de las formas respectivas admitidas en el vigente Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se formalizarán en el modelo que se inserta al final y se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del licitador, y en el anverso llevará escrito: "Para tomar parte en el concurso para una concesión administrativa en orden al establecimiento y explotación de un taller de confección en Villamanta", y además del resguardo de haber constituido la fianza provisional contendrá los documentos acreditativos de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas, en su caso, que el licitador considere pertinente consignar, siempre que no desvirtúe el contenido del pliego general.

Presentación: Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de nueve a trece horas, durante los diez días hábiles señalados anteriormente, en razón del objeto y urgencia del contrato.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil del plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y provisto del Documento Nacional de Identidad núm actuando en nombre propio, conocedor de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Villamanta para el otorgamiento de una concesión administrativa en orden al establecimiento y explotación de un taller destinado a la confección, con creación de puestos de trabajo, se comprometo a asumir las funciones de concesionarios en las referidas condiciones y de las que resulte de la mejora que ofrece en los pliegos que en número de incluye en la plica.

Asimismo declara bajo juramento y su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a de de 197.....
(Firma del proponente.)

En Villamanta, a 24 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.491) (O.—18.996)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 15 del corriente, aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación de la entrada del paseo de la Concepción. Dicho proyecto se somete a información pública para alegaciones durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 17 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—14.492) (O.—18.997)

VALDEMORILLO

IMPOSICION Y REGULACION DE EXACCIONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales que luego se dirán, aprobado por acuerdo del 26 de diciembre de 1975, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1976, que comprende los siguientes conceptos:

Modificación solamente de tarifas

Ordenanza fiscal sobre el derecho y tasa de recogida de basuras de los domicilios particulares del casco urbano y de las urbanizaciones del término municipal.

Ordenanza fiscal de aparcamiento vigilado en la vía pública.

Ordenanza fiscal de puesto de venta en la vía pública.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdemorillo, a 26 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.493) (O.—18.998)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.458/74, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Victoria Durán Ceballos Durán, contra "Hotel Tirol, S. A." y otros, sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1975, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Victoria Durán Ceballos Durán, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, de fecha 14 de abril último, a virtud de demanda por ella deducida contra "Hotel Tirol, S. A." y otros, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos

en todos sus extremos la sentencia recurrida.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Esperanza Calvo Sánchez, Natividad Toral Paredes, María Luisa Sánchez Sanz, Rosa María García Lluva, Inés García Calvo, María Teresa Pérez González, Juana Molina Navarro, Emilia García Monte, Sebastiana Guijarro Nuncete, Carmen Zaranza López, Gloria Zaranza López, Pilar Mira García, M.ª Luisa Palomar Izquierdo, Carmen Pilar Corado Molina, María Dolores Aguilar Rubio, María Antonia Cortijo Cárdenas, Juana María Morón Ruiz, Amparo Gayo Conde, Nieves Sánchez Rodríguez, María del Pilar Roda, Margarita Carreño, Josefa Castro, Raquel Flores Fernández y Paula Vázquez Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.014)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 1.886/75, a instancia de Margarita Fernández Pérez, contra "Pent-House Ibérica, S. A.", en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado, señor Gil Suárez.—Madrid, 17 de diciembre de 1975. Dada cuenta, toda vez que está notificada en forma la sentencia a las partes, requiérase a la empresa "Pent-House Ibérica, S. A.", para que readmita a la actora en su puesto de trabajo en plazo de cinco días. Notifíquese este requerimiento a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez notificado, déseme cuenta.

Lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Pent-House Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.013)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 1.691/75, sobre pensión de vejez, a instancia de doña Margarita Rojo Bueno, en contra del bar-restaurante "Ricote", de los herederos de don Pedro Ricote Conde, Mutualidad Laboral de Hostelería e Instituto Nacional de Previsión, con fecha 10 del corriente mes de diciembre se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado 4, señor Linares Lorente.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1975.—Dada cuenta de la presentación de los escritos de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma los recursos de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado mutuo de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcrito el plazo dese cuenta para proveer. Notifíquese a la partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Juan Antonio Linares.—Jesús González Velasco. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notifica-

ción en forma a los herederos de Pedro Ricote Conde, cuyo domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.020)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguél, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Piedad Martín Velasco, contra bar americano "Siroco" (Angel Seco), en reclamación por despido, registrado con el número 2.684/75, se ha acordado citar a bar americano "Siroco" (Angel Seco), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a bar americano "Siroco" (Angel Seco), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.025)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION AUTO ACLARACION

En los autos número 2.299/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel de la Torre Jiménez, contra "Discográficas Reunidas, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de diciembre de 1975, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel de la Torre Jiménez, contra "Discográficas Reunidas, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 294.000 pesetas por los conceptos meritados. Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en el vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, debiendo de hacer las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas, a tenor de dicho texto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Discográficas Reunidas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1975.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—6.024)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.029/74, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de "Fonde-

dile, S. P. A.", contra Plutarco Ruperto Pérez Fernández, Mutualidad Laboral Construcción, Fondo de Garantía y Servicio Reaseguro, sobre invalidez, con fecha 18 de abril de 1975 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto el contenido de la precedente diligencia, habiendo transcurrido el plazo legal para consignar por parte de la recurrente, "Fondedile, S. P. A.", sin que lo haya hecho, se tiene por caducado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Plutarco Ruperto Pérez Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.026)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.884/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de don Miguel Angel Sanz González, contra "Hydrotechnic Corporation" e "Hidrotécnica de Iberia, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20 de octubre de 1975 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Miguel Angel Sanz González y absuelvo de ella a la empresa demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, debiendo prepararlo, por de comparecencia o por escrito, ante esta Magistratura en un plazo de diez días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Adviértase de la consignación necesaria para recurrir y forma de efectuarla.

Y para que sirva de notificación a "Hydrotechnic Corporation", la cual tiene a su disposición en esta Magistratura copia íntegra de la sentencia y advertencia a efectos de depósito, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.027)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.884/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Sanz González, contra "Hydrotechnic Corporation" e "Hidrotécnica de Iberia, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1975 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por ante mí, el Secretario, Su Señoría ilustrísima dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en estas actuaciones en fecha 20 de los corrientes mes y año, en el sentido de incluir en la misma el número 7.º en los hechos probados, dentro del resultando correspondiente a los mismos, con el siguiente texto: Que la empresa "Hidrotécnica de Iberia, Sociedad Anónima" tiene a su servicio más de 50 productores fijos, manteniendo todos los demás pronunciamientos y texto de dicha sentencia en sus propios términos. Así lo ordenó y firma el ilustrísimo señor don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Hydrotechnic Corporation", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.028)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.884/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de don Miguel Angel Sanz González, contra "Hydrotechnic Corporation" e "Hidrotécnica de Iberia, S. A.", sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1975 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Dada cuenta.—Por presentado el escrito que antecede, que deberá unirse a los autos de su razón.—Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Miguel Angel Sanz González, recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma, contra la sentencia dictada en 20 de octubre de 1975 y según lo determina en el artículo 169, texto articulado II de la ley de Bases de la S. S. de 17-8-73.—Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto. En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte, a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho; en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación a "Hydrotechnic Corporation", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.029)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.313/71, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Gonzalo Mena Tortajada, contra empresa cinematográfica "Mirisch Productions", "Mutua Mapfre", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre accidente, con fecha 26 de julio de 1975 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales 1.313/1971 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúsesse recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a Empresa Cinematográfica "Mirisch Productions", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.030)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.477/74, ejec. 166/74, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Latina López García, contra José María Millán Rosell, en reclamación de cantidad, se ha dictado tasación de costas con fecha 27 de junio del presente año, del tenor literal siguiente:

Diligencia de tasación de costas.—La extiendo yo, el Secretario, en virtud de lo ordenado por Su Señoría en anterior providencia, dando el siguiente resultado: Principal reclamado, 30.500 pesetas.

Honorarios Letrado, 3.430 pesetas.
Derechos Magistratura, 650 pesetas; tasación costas, 200 pesetas; levantamiento embargo, 200 pesetas; derechos registro, 25 pesetas; derechos busca expediente, 25 pesetas; total, 1.100 pesetas.

Reintegros expediente, 80 pesetas.
Gastos de correo, 150 pesetas.
Honorarios perito, 6.500 pesetas.
BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.867 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.
Total: 43.677 pesetas.
Consignado por la empresa apremiada: 46.000 pesetas.

Sobrante a favor apremiada: 2.323 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada "José María Millán Rosell", advirtiéndosele que tiene tres días para su impugnación, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1975.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos.

(B.—6.031)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos número mil cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por doña Isabel Montenegro Moreno, representada por el Procurador don José Moral Lirola, con don Luis Bermejo Carrión, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Local de vivienda interior letra C, en planta segunda de la casa sita en Madrid y su calle de Hernani, número 47. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha primera puerta, mirando desde el frente de la casa. Linda: por su frente, con caja de escalera y patio, al que tiene terraza, con puerta y otro hueco; por la derecha, con la finca número 49 de la calle Hernani; izquierda, con meseta de escalera, la vivienda D y patio al que tiene terraza, con puerta y otro hueco y dos huecos más, y por el fondo, con la finca número 17 de la calle de Don Quijote. Su superficie cubierta es de 80 metros 45 decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 3,50 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital en el tomo 954, libro 1.264 de la sección 2.ª, folio 133, finca número 32.334, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día dos de marzo del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a

diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.896)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Chrysler España, S. A." (CHESA), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra otro y "Construcciones Nicolás Sevilla Hermanos, S. A.", domiciliada en Boadilla del Monte, calle José Antonio, número doce, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles del siguiente vehículo embargado a la demandada, que obra en poder de la misma:

Camión marca "Barreiros", mod. 64/26, matrícula M-1695-O, número de motor 3 BB4601954, bastidor n.º 3 BN 2603586, potencia 45 HP, tara 8.440 kilogramos, carga 17.560 kilogramos, fabricado en el año 1973.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día diecinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de seiscientos cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente el vehículo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.985)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número ochocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Griño, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, con don José Gallardo Berruga, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-778.217, de color beige, modelo 69.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día veintisiete de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, o sea, de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio ejecutado don José Gallardo Berruga, domiciliado en esta capital, calle Fitero, número treinta y ocho, colonia de San Fermín.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.002)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos registrados con el número ciento ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la Sociedad "Serven, S. A.", contra doña Amelia Rafols García, sobre reclamación de veintidós mil setenta y seis pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha demandada doña Amelia Rafols García, consistentes en los bienes siguientes:

Un televisor marca "Telefunken", grande; un televisor marca "Werner", pequeño, portátil, con UHF, éste sin número visible y valorado en la suma de 5.000 pesetas; un reloj imitación del siglo XV, de metal, con una pila eléctrica para su funcionamiento, valorado en 4.500 pesetas; un cuadro de 0,80 x 0,55 metros, imitación del siglo XVIII, Escuela Española, valorado en 7.500 pesetas, y un frigorífico marca "Kelvinator", grande, sin número visible, valorado éste en la suma de 8.000 pesetas. Ascende lo relacionado, con excepción del primer televisor que no ha sido valorado por manifestar el perito que no lo ha podido examinar ya que no existe, lo demás en la suma de 25.000 pesetas; y

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación y sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación por el que dichos bienes salen a subasta.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Expresados bienes se hallan en poder de la demandada, que tiene su domicilio en esta capital, en la calle de Artesa de Segre, número dieciocho, donde dichos bienes pueden ser examinados.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—45.861)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por la Entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A.", contra la Entidad "Talleres Casado, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado al número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder de la demandada en la calle General Ricardos, número doscientos veintiséis, de Madrid: Un torno de 1,50 metros entre puntos, con motor de 1,50 CV.

Una prensa de 15 toneladas, con motor de 10 CV, de cinco años de uso.

Una soldadura eléctrica, con resistencia con equivalente a 110 CV.

Una cizalla marca "Coiru", con motor de 3 CV, con cuatro años de uso.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día vein-

tisís de enero, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de trescientas veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas; y

Que si la cantidad ofrecida no llegase a las dos terceras partes de dicha cantidad, se suspenderá la aprobación del remate hasta que se cumpla lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.001)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

Por el presente, que se expide a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen con el número mil cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Compañía Hispano Alemana de Productos Mercedes Benz y Volkswagen, S. A.", contra don Juan Sampederro García, que estuvo domiciliado en Madrid, San Cristóbal de los Angeles, bloque trescientos diecinueve, segundo cuarto, en reclamación de cincuenta y tres mil novecientas pesetas de principal y otras veinticinco mil pesetas calculadas para costas, se le requiere al pago de dichas responsabilidades y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar; habiéndose practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.904)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital tiene acordado en autos ejecutivos número novecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por "Financiera Seat, S. A.", contra don Manuel Romero Blanco, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho ejecutado, que son los siguientes:

Un coche automóvil marca "Seat 127", matrícula M-7213-O, tasado en la suma de 110.000 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de enero próximo, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que la postura se puede hacer a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-

tancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Auto Herramientas, S. L.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Teodoro Cristóbal Molero, sobre reclamación de trece mil noventa y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo en la calle de Urquiza, número dieciocho, y que son los siguientes:

Un frigorífico marca "Balay", tamaño normal.

Una lavadora superautomática marca "New-Pol".

Un televisor marca "V. S.", de 23 pulgadas, con UHF.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Martínez Ruiz.

(A.—46.000)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco (Secretaría señor Enrech Salazar) de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado con el número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Murga, contra "Cárnicas Alicante, S. A.", para la efectividad de un crédito hipotecario de once millones trescientas seis mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una tierra en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al sitio de Huertezuelo o Vereda de la Huerta, de caber dos hectáreas, 18 áreas y 49 centiáreas, que linda: al Norte, Vicente Pérez y Segundo Magdaleno; al Sur, Josefa Martín Valde-rrama; Este, herederos de Gregorio Follente, y Oeste, Agustín Martín Merca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, finca número 234.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Chrysler, Organización Financiera, S. A.", contra don Francisco Iglesias García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Dodge-3.800", matrícula M-7981-W, hallándose el motor de dicho vehículo fundido y desmontado por tener deterioros de importancia.

El mencionado vehículo se encuentra en "Talleres Ruimar, S. A.", en Las Matas.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y cinco-A de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de "Gould Contardo Española, Sociedad Anónima", contra la entidad "Fridinor, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a tal entidad deudora y que son los siguientes:

Dos mesas metálicas con tablero de for- mica, con tres cajones en su lado izquier- do.

Tres mesas metálicas con tablero de color blanco, con dos cajones en su parte derecha.

Un mueble armario archivador metálico, de dos puertas.

Un mueble archivador, con cinco cajones metálicos.

Un mueble metálico archivador de con-
tabilidad.

Un mueble metálico, bajo, con dos puer-
tas correderas.

Dos máquinas de escribir marca "Oli-
vetti", eléctricas, Editor 4, números EL-
708.012 y EL-078.103.

Dos máquinas de calcular, eléctricas,
"Olivetti".

Seis sillones metálicos tapizados en skay
negro.

Cuatro sillones metálicos, rotativos, ta-
pizados en negro.

Dos lámparas de mesa.

Dos lámparas de pie y una mesa ha-
ciendo juego las tres.

Un archivador de cuatro puertas en su
parte superior y un entrepaño metálico.

Cuatro sillas metálicas tapizadas en skay
color blanco.

Dos sillones metálicos, rotativos, tapi-
zados en skay blanco.

Dos mesas metálicas con madero color
blanco, una de ellas con cajones a ambos
lados.

Una mesa metálica para Juntas, con ta-
blero en formica, y ocho sillas metálicas.

Un archivador metálico con una puerta
a cada lado y en el centro dos entrepa-
ños.

Tres mesas metálicas con tablero de
formica y con cajones a ambos lados.

Una mesa de centro con piedra de már-
mol.

Cuatro butacas metálicas y dos sillas en
skay marrón.

Tales bienes han sido tasados en la su-
ma de 123.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha se-
ñalado el día veintiocho de enero próxi-
mo, a las once horas, en la Sala audiencia
de este Juzgado, calle Almirante, número
once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo el precio de tasa-
ción y no se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el
remate deberán consignar previamente, en
la mesa del Juzgado o establecimiento pú-
blico destinado al efecto, el diez por cien-
to de tal tipo, sin cuyo requisito no serán
admitidos.

Los bienes están en el domicilio de la
entidad deudora, calle de las Acacias, nú-
mero tres, primero izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, expido el pre-
sente en Madrid, a veintiséis de diciembre
de mil novecientos setenta y cinco.—El
Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez
de primera instancia (Firmado).

(A.—18)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providen-
cia de esta fecha, dictada en procedimien-
to judicial sumario del artículo ciento
treinta y uno de la ley Hipotecaria, nú-
mero quinientos cincuenta y nueve de mil
novecientos setenta y cinco, instado por
el Procurador don Luis Piñeira de la Sie-
rra, en representación de la Caja Postal
de Ahorros, contra don Juan Antonio
Baonza Baonza y su esposa doña María
Isabel Díaz Martín, en reclamación de un
préstamo hipotecario de doscientas vein-
ticuatro mil setecientos sesenta pesetas, inte-
reses y costas, se saca a pública subasta,
por primera vez, término de veinte días,
la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda A de la planta pri-
mera de la casa en Madrid, antes Fuen-
carral, T-29-C del proyecto, hoy núme-
ro 46 de la calle Juan Andrés, con una
superficie de 72 metros 58 decímetros
cuadrados, de los cuales cinco metros 21
decímetros cuadrados corresponden a ter-
razza. Consta de vestíbulo, comedor-estar,
cocina, tres dormitorios, baño con aseos
y terraza. Y linda: frente o entrada, en
línea quebrada, con descansillo de la es-
calera, hueco de la misma y con vuelo
sobre terrenos propiedad de "Saconia De-
hesa de la Villa, S. A."; izquierda, en-
trando, con vuelo sobre terrenos pertene-
cientes a dicha Sociedad; derecha, entrando,
con vuelo sobre terrenos de la Sociedad
mencionada, próximos a la avenida de
Juan Andrés, y fondo, con la casa T-29 B,
de la cuarta fase del proyecto. Cuota, cero
enteros 9.990 milésimas.

Inscripción primera de la finca núme-
ro 24.423, folio 7, tomo 456, libro de
Fuencarral, en el Registro de la Propiedad
número 12 de Madrid.

Para el acto del remate, que tendrá lu-
gar en la Sala audiencia de este Juzgado
de primera instancia número siete de Ma-
drid, sito en la calle del Almirante, nú-
mero once, el día veintisiete del próximo
mes de febrero de mil novecientos seten-
ta y seis, a las once de la mañana, se es-
tablecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de quinientas setenta y cinco mil
pesetas, pactado en la escritura de hipote-
ca, no admitiéndose postura alguna que
sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán
consignar previamente los licitadores en
este Juzgado el diez por ciento de dicho
tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-
dos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro
a que se refiere la regla cuarta del artícu-
lo ciento treinta y uno de la ley Hipote-
caria, estarán de manifiesto en la Secre-
taría, entendiéndose que todo licitador
acepta como bastante la titulación, y que
las cargas o gravámenes anteriores y los
preferentes, si los hubiere, al crédito de la
actora Caja Postal de Ahorros, continuarán
subsistentes, y que el rematante los
acepta y queda subrogado en la respon-
sabilidad de los mismos, sin destinarse a
su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciem-
bre de mil novecientos setenta y cinco.—
El Secretario, Antonio Zurita.—El Magis-
trado-Juez de primera instancia, José
Guelbenzu.

(A.—45.946)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providen-
cia de esta fecha dictada en el juicio eje-
cutivo seguido ante el Juzgado de igual
clase número veintidós, anexionado a este
número siete, a instancia del Procurador
don José Luis Ortiz Cañavate, en repre-
sentación de "Claas Ibérica, S. A.", con-
tra don Constantino Montero López, ve-
cino de Landete, sobre reclamación de
cantidad, se sacan a la venta en pública
subasta, por primera vez, término de ocho
días:

La máquina cosechadora marca "Claas"
y el coche marca "Seat 1.430", matrícula
CU-2138-A, embargados a dicho deman-
dado y que se encuentran depositados en
don Honorio García Iglesias, vecino de
Madrid, con domicilio en calle Marquesa
Silvela, número 4.

Para el acto del remate, que tendrá lu-
gar en la Sala audiencia de este Juzgado
de primera instancia número siete de Ma-
drid el día veinte de febrero del próximo
año de mil novecientos setenta y seis, a
las once de la mañana, se establecen las
siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la can-
tidad de trescientas setenta mil pesetas,
importe de la valoración, no admitiéndose
posturas que no cubran las dos terceras
partes del indicado tipo, y para tomar
parte en el remate deberán consignar los
licitadores previamente en este Juzgado el
diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo
requisito no serán admitidos, pudiendo
hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de diciembre
de mil novecientos setenta y cinco.—El
Secretario, Antonio Zurita.—El Magis-
trado-Juez de primera instancia, José Guel-
benzu.

(A.—46.004)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Ma-
gistrado-Juez de primera instancia nú-
mero nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con
el número ciento veintidós de mil nove-
cientos setenta y cinco, se tramita juicio
universal de quiebra de la Entidad Mer-
cantil "Internacional Financiera y de Cré-
dito, S. A." (INTERFICRESA), domicilia-
da en Madrid, calle General Moscardó, nú-
mero veinticinco, en los que ha sido se-
ñalada la Junta general de Acreedores el
día veintiséis de febrero próximo y hora
de las dieciséis treinta, en la Sala de au-
diencia de este Juzgado, sito en la calle
Almirante, número once, segundo, a fin
de proceder al nombramiento de la Sin-
dicatura. Y por medio del presente se con-
voca para dicho acto a los acreedores ig-

norados o cuyo domicilio sea desconocido,
los que deberán concurrir con los justifi-
cantes de sus respectivos créditos.

Dado en Madrid, a diecinueve de di-
ciembre de mil novecientos setenta y cin-
co.—El Secretario (Firmado).—El Magis-
trado-Juez de primera instancia (Firma-
do).

(A.—45.937)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-
Juez de primera instancia del Juzgado
número dieciséis de Madrid.

Hago saber: A los efectos del artículo
dos mil cuarenta y dos de la ley de En-
juiciamiento Civil, que en este Juzgado se
tramita expediente de declaración de fal-
lecimiento de don Emilio Casal Gregory,
nacido en París el día uno de mayo de
mil novecientos diecisiete, casado con do-
ña Eleuteria Fernández Martínez, cuyo
último domicilio lo tuvo en Madrid, calle
Cartagena, número treinta y cinco, del
que se tuvieron las últimas noticias en
veintidós de diciembre de mil novecien-
tos sesenta y dos desde París, en que
anunciaba su marcha a América. Insta-
do por su hija doña María Luisa Casal
Fernández.

Habiéndose acordado la publicación del
presente por dos veces consecutivas con
intervalo de quince días en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a diez de diciembre
de mil novecientos setenta y cinco.—El
Secretario (Firmado).—El Juez de pri-
mera instancia (Firmado).

(A.—45.658)

Juzgados Municipales
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en
este Juzgado por lesiones (circulación), con
el número 741/75, en virtud de denuncia
de Pilar García Ramos, contra Ana Ma-
ría de Celis Mayordomo, se dictó la sen-
tencia, cuyo encabezamiento y fallo son
del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviem-
bre de 1975.—Habiendo visto el señor
don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez mu-
nicipal del número 17 de los de esta ca-
pital, los presentes autos de juicio verbal
de faltas, seguidos entre partes: de la una,
y en representación de la acción pública, el
Ministerio Fiscal; y de la otra, como per-
judicada, Pilar García Ramos, y como de-
nunciada, Ana María de Celis Mayordo-
mo, cuya edad y demás circunstancias
personales constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a
Ana María de Celis Mayordomo, decla-
rando de oficio las costas procesales cau-
sadas.—Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez
de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ana
María de Celis Mayordomo y su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,
expido el presente con el visto bueno del
señor Juez, en Madrid, a 23 de diciembre
de 1975.

(B.—6.091)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 1.952 de 1974, so-
bre malos tratos, en el que aparecen como
partes en el procedimiento y en concepto
de denunciados Amalio Santos González
y Pilar Lucía Ballesteros, ambos de las
demás circunstancias personales y domici-
lios que constan en autos, y en los cuales
se ha dictado la resolución que, copiada
en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Amalio San-
tos González y Pilar Lucía Ballesteros, am-
bos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Amalio San-
tos González y Pilar Lucía Ballesteros, am-
bos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento a los inculcados Amalio San-
tos González y Pilar Lucía Ballesteros y
con declaración de las costas de este pro-
cedimiento de oficio.—Así por esta mi
sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.—
Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha; doy fe.—Juan Antonio Barri-
lero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Pilar Lucía Ba-
llesteros, la cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido el presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.943) (B.—5.433)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 811 de 1974, sobre
hurto, en el que aparece como denuncia-
nte Fermín Gutiérrez Hernández y como
denunciado Julián Yagüe Arribas, ambos
de las demás circunstancias personales y
domicilios que constan en autos, y en cu-
yos autos se dictó la resolución que, co-
piada en su parte necesaria, dice como
sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Fermín Gu-
tiérrez Hernández, y como denunciado,
Julián Yagüe Arribas, ambos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado Julián Yagüe Arri-
bas y con declaración de las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Miguel Gar-
cía Pacheco y Marisa Mederos Nieves, y
como denunciado, A. Mohamed Sáiz, to-
dos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Miguel Gar-
cía Pacheco y Marisa Mederos Nieves, y
como denunciado, A. Mohamed Sáiz, to-
dos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Miguel Gar-
cía Pacheco y Marisa Mederos Nieves, y
como denunciado, A. Mohamed Sáiz, to-
dos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Miguel Gar-
cía Pacheco y Marisa Mederos Nieves, y
como denunciado, A. Mohamed Sáiz, to-
dos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a Julián Yagüe
Arribas, el cual se encuentra en ignorado
domicilio y paradero, y esta publicación
sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, expido la presente que firmo
en Madrid, a 31 de octubre de 1975.

(G. C.—9.944) (B.—5.434)

En este Juzgado municipal número 30
de los de Madrid se tramita juicio de
faltas con el número 421 de 1975, sobre
malos tratos e insultos, en el que aparece
como denunciante Miguel García Pacheco
y Marisa Mederos Nieves y como denun-
ciado A. Mohamed Sáiz, todos de las de-
más circunstancias personales y domicilios
que constan en autos, y en cuyos autos se
dictó la resolución que, copiada en su
parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octu-
bre de 1975.—El señor don Miguel Núñez
Secos, Juez municipal del Juzgado núme-
ro 30 de esta capital, habiendo visto los
presentes autos de juicio verbal de faltas,
tramitados con intervención del Ministe-
rio Fiscal, y en los que han sido parte:
de la una, como denunciante, Miguel Gar-
cía Pacheco y Marisa Mederos Nieves, y
como denunciado, A. Mohamed Sáiz, to-
dos de las demás circunstancias persona-
les y domicilios que constan en autos.

Siempre los Resultandos y los Conside-
randos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo li-
bremente del hecho origen de este pro-
cedimiento al inculcado A. Mohamed Sáiz,
declarando de oficio las costas de
este procedimiento de oficio.—Así por es-
ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubrica-
do.)

Publicación.—Dada, leída y publicada
fue la anterior sentencia en el mismo día
de su fecha.—Juan Antonio Barrilero. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma legal a

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Miguel García Pacheco y Marisa Mederos Nieves, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1975.
(G. C.—9.945) (B.—5.435)

En el juicio de faltas número 407 de 1975, por lesiones en agresión, contra Francisco Parra Trujillo, ha recaído con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Parra Trujillo a la pena de cinco días de arresto, indemnice al perjudicado Antolín López Encinas en la suma de 60.000 pesetas y al pago de las de este juicio, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Parra Trujillo, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.
(G. C.—9.973) (B.—5.463)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 203 de 1975, sobre lesiones en riña, en el que aparecen como partes en el procedimiento Félix Crespo Alvarez y Gracira Alvarez Alonso, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, digo, denunciado-lesionado, Félix Crespo Alvarez, y como también lesionada-denunciada, Gracira Alvarez Alonso, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los inculcados Félix Crespo Alvarez y Gracira Alvarez Alonso, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Félix Crespo Alvarez y Gracira Alvarez Alonso, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.
(G. C.—9.974) (B.—5.464)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 669 de 1975, sobre lesiones en riña, en los que aparecen como partes en el procedimiento Hortensia Ramírez Velasco y Francisca Pachá Lara, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciadas, Hortensia Ramírez Velasco y Francisca Pachá Lara, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a las inculpadas Hortensia Ra-

mírez Velasco y Francisca Pachá Lara, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Hortensia Ramírez Velasco, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.
(G. C.—9.975) (B.—5.465)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 847 de 1975, sobre malos tratos, en el que aparecen como partes en el procedimiento Lupicinia Gonzalo Gómez y Pedro Esteban Villatoro y como denunciado José Pozo García, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Lupicinia Gonzalo Gómez y Pedro Esteban Villatoro, y como denunciado, José Pozo García, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculpado José Pozo García y con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Pozo García, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.
(G. C.—9.976) (B.—5.466)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 170 de 1975, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Ana María de Benito y de Concha y como denunciado Francisco Alonso Rodríguez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1975.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Ana María de Benito y de Concha, y como denunciado, Francisco Alonso Rodríguez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculpado Francisco Alonso Rodríguez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisco Alonso Rodríguez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1975.

(G. C.—9.977) (B.—5.467)

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 748 de 1974, por imprudencia, con resultado de daños, en accidente de circulación, se da vista por término de tres días y requiere de pago transcurrido dicho plazo al condenado Javier Torres Gómez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, 1.780 pesetas.—Multas impuestas, 600 pesetas.—Indemnización al perjudicado, 5.458 pesetas.—Reintegros expediente, 174 pesetas.—Pólizas de Mutualidad, 80 pesetas.—Total: 8.092 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado condenado expido la presente, que firmo y sello en Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 1975.

(G. C.—9.102) (B.—4.967)

MARCHENA

En el juicio verbal de faltas número 52 de 1975, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias recibidas del Juzgado de instrucción de esta Villa, por daños en accidente de circulación, contra Mario Italo Armando, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Marchena, a 20 de octubre de 1975.—El señor don Enrique Montero Rivera, Juez comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Mario Italo Armando, de domicilio y paradero ignorado, y como perjudicado Antonio Andrade Martín, cuyas circunstancias personales constan, con asistencia del señor Fiscal comarcal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Italo Armando a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 2.000 pesetas al perjudicado Antonio Andrade Martín y al pago de las costas.—Y para notificación de la presente al denunciado, dado que tiene domicilio y paradero ignorado, hágase por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Sevilla. Librándose los despachos que sean necesarios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Montero.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, expido la presente en Marchena, a 20 de octubre de 1975.
(G. C.—9.274) (B.—5.091)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a André Marcear Sarrazín, que nació en Orleáns (Francia) en 6 de enero de 1935, hijo de María Clara, casado, conductor, y con domicilio últimamente en nuestra capital, en la calle de Jesús Méndez, número 3, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de enero y su hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 654 de 1975, sobre lesiones a. c., haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.924)

Por la presente se cita a José Antonio Ramos Domínguez, que nació en Segura

de Seón (Badajoz) en 20 de enero de 1950, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, dependiente, y con domicilio últimamente en Alcorcón, calle de Neptuno, número 1, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de febrero próximo y su hora de las diez treinta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de que asista como denunciado al juicio de faltas número 676 de 1975, sobre lesiones en accidente de automóvil, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.977)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 12 de 1973, por lesiones-daños.—Alfredo Katchener Bouza y María Josefa Fernández González, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 28 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—14.201) (B.—5.978)

JUZGADO NUMERO 17

Josefa de la Cruz-Torres Gómez, de cuarenta y un años de edad, soltera, hija de Claudio y de Josefa, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 21 de enero, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 920 de 1975, por escándalo, en virtud de denuncia, contra Josefa de la Cruz y otro, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.926)

Jacques Raymond Guerif, de veintinueve años de edad, hijo de Louis y de Christiane, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, 10, piso primero, el día 4 de febrero, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 300 de 1975, por lesiones y daños (colisión), en virtud de denuncia de Cándida Gil Gil y otro, contra Jacques Raymond Gerif y otro, acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.985)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 919 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Genevieve Adam, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 23 de enero, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.991)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 392 de 1975, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Vicente Muñoz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 23 de enero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.927)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 303 de 1975, por lesiones circulación.—López Vicente (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, núm. 26, comparecerá el día 8 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.993)